ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

RECIBIDO
27 ENE 2025
CONTROL
A.M. P.M.

RECIBO
29 ENE 2025
SECRETARIA
A.M PM

DECRETO DE ALCALDIA N° 952 /

LA LIGUA, 27 ENE 2025

VISTOS:

1. La Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela".
4. Decreto de Alcaldía N° 9697, de fecha 09 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.
5. Programa Municipal **"GESTIÓN TERRITORIAL AÑO 2025"**
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **N°62/2025, de fecha 27 de enero de 2025.**

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2. Que, el artículo 3 de dicho cuerpo normativo establece como funciones privativas de las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, la promoción del desarrollo comunitario; y, por su parte, el artículo 4 letras a), b), c), e) y l) de la misma norma legal, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la educación y la cultura; la salud pública y la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; el turismo, el deporte y la recreación; y, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, la Municipalidad de La Ligua pretende ejecutar el programa municipal **"GESTIÓN TERRITORIAL AÑO 2025"** con el objetivo de apoyar a la Dirección de Desarrollo Comunitario (Dideco) reforzando su vinculación con la comunidad de La Ligua y cada uno de sus integrantes mediante la implementación de una política municipal de gestión territorial, entendida como el conjunto de procesos y acciones de despliegue territorial que realiza el municipio para lograr la implementación de una atención integral por parte de las distintas unidades con competencia en materias de índole social que dependen directamente de Dideco y que, a la vez, permita al Alcalde reconocer las prioridades que existen en la población según las necesidades más apremiantes que afecten a los habitantes como forma de favorecer la toma de decisiones informadas para gestión, planificación e intervención del trabajo que se desarrolla en el territorio.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

952

Por tanto, en atención a las consideraciones antes expuestas,

DECRETO:

1. APRUÉBESE Programa Municipal denominado **"GESTIÓN TERRITORIAL AÑO 2025"** según texto adjunto y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

2. TÉNGASE PRESENTE que en virtud del artículo 52 de la Ley N° 19.880, lo dispuesto en el punto 1 del presente acto administrativo rige con efecto retroactivo a partir del 02 de enero 2025, ya que produce consecuencias favorables para el interesado y no lesiona derechos de terceros.

3. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto alcaldicio asciende a la suma total de **$10.526.310** (Diez millones quinientos veintiséis mil trescientos diez pesos). el que se imputara al presupuesto municipal vigente de acuerdo a la naturaleza del gasto.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
28 ENE 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- DAF
- Contabilidad
- Personal
- Dideco

PPV/ACA/Pbb

copia

COMUNA DE LA LIGUA

Dirección de Desarrollo Comunitario

PROGRAMA MUNICIPAL "GESTIÓN TERRITORIAL AÑO 2025"

OBJETIVO DEL PROGRAMA

El objetivo del presente programa es apoyar a la Dirección de Desarrollo Comunitario (Dideco) reforzando su vinculación con la comunidad de La Ligua y cada uno de sus integrantes mediante la implementación de una política municipal de gestión territorial, entendida como el conjunto de procesos y acciones de despliegue territorial que realiza el municipio para lograr la implementación de una atención integral por parte de las distintas unidades con competencia en materias de índole social que dependen directamente de Dideco y que, a la vez, permita al Alcalde reconocer las prioridades que existen en la población según las necesidades más apremiantes que afecten a los habitantes como forma de favorecer la toma de decisiones informadas para gestión, planificación e intervención del trabajo que se desarrolla en el territorio.

Asimismo, se busca apoyar en la coordinación del trabajo y vinculación directa que la Dideco mantiene de forma permanente con Alcaldía, así como en la coordinación y sistematización de las reuniones que agendan al alcalde con las diversas organizaciones comunitarias que existen en la comuna, en conjunto con otras unidades municipales.

Finalmente, se busca fomentar la participación ciudadana y el vínculo entre la municipalidad y las organizaciones sociales de la comuna de La Ligua y ofrecer asesoría para a las organizaciones comunitarias en cuanto a las ayudas y subvenciones que entrega el municipio, así como información general sobre la posibilidad de postular a proyectos con cargo a fondos públicos.

FUNDAMENTO LEGAL

El Art. 4° de la Ley de la ley n° 18695, Orgánica Constitucional de municipalidades, en sus letras a), b), c), d), e), k), l) y m), en lo que nos interesa, señala que municipalidades en el ámbito de su territorio podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la administración del estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura; la salud pública y la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; el turismo , el deporte y la recreación; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local; y, con la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la prevención de vulneraciones de derechos y la protección general de los mismos, respectivamente; funciones entre las cuales quedan comprendidas el conjunto de actividades que conforman el presente programa municipal.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

El programa contempla un gasto para la contratación vía honorario de personal de apoyo a la Dideco que se encargue de realizar las siguientes funciones: apoyo en la coordinación y planificación de reuniones según agenda del Sr. Alcalde; apoyo en la realización de reuniones informativas, de planificación y coordinación con las distintas unidades municipales y/o departamentos fortaleciendo

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

la gestión municipal; apoyo en la organización de reuniones planificadas con organizaciones comunitarias según agenda del Sr. Alcalde; apoyo en las diversas actividades municipales que participa el Sr. Alcalde; apoyo en la coordinación con Alcaldía para planificación de la agenda de responsabilidades e intervenciones públicas y actividades de gestión del Sr. Alcalde, así como reuniones a las que asistan diputados, senadores, ministros o cualquier otra autoridad pública; apoyar y asistir a reuniones que agendadas por el Sr. Alcalde u otras unidades municipales, apoyar en elaboración y proposición de mecanismos que permitan recoger las inquietudes e intereses de la comunidad para asegurar la respuesta inmediata del municipio ante situaciones y necesidades emergentes, apoyar en la programación y coordinación de las actividades administrativas y protocolares que organiza Dideco y requieren la presencia del Sr. Alcalde, apoyar en la coordinación con el Departamento de Comunicaciones, para cumplir en las actividades organizadas con las normas vinculadas con el protocolo y mantener informada a la comunidad de la labor municipal; apoyar en la elaboración y redacción de respuestas a los requerimientos que ingresan las distintas organizaciones comunitarias a través de la Oficina de Partes.

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA

Las actividades se realizarán desde el 01 de enero al 30 de junio del año 2025, en dependencias municipales de la Ilustre Municipalidad de La Ligua y en terreno, según directrices y actividades encomendadas por Dideco.

COSTO DEL PROGRAMA

El programa contempla un costo total de **$10.526.310.-** (Diez millones quinientos veintiséis mil trescientos diez pesos) que están destinados a financiar el total de los gastos.

ITEM N°1	Honorarios de personal (3 meses) Enero $1.754.385 Febrero $1.754.385 Marzo $1.754.385 Abril $1.754.385 Mayo $1.754.385 Junio $1.754.385	$10.526.310
	MONTO TOTAL	**$10.526.310.-**

COMUNA DE
LA LIGUA

Dirección de Desarrollo Comunitario

PROCEDIMIENTOS DE GASTOS

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, unidad de Personal y Remuneraciones.

UNIDAD RESPONSABLE

El programa estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario en coordinación con Alcaldia.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR
DESARROLLO
COMUNITARIO
SUBROGANTE

UNIDAD RESPONSABLE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES

2° ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°62/2025

MITSY PEREZ GUTIERREZ, Jefatura Grado 9 ° E.M.R., de Presupuesto y Contabilidad de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9697, de fecha 09 de diciembre del 2024, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2025, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el Programa Municipal denominado Gestión Territorial Año 2025, a realizarse en el periodo comprendido entre el 01 de enero al 30 de junio del año 2025, por la suma total de $10.526.310.- (Diez millones quinientos veinte y seis mil trescientos diez pesos).

Se extiende el presente certificado a petición del Administrador Municipal (s).

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC. ADMINIST. Y FINANZAS
CONTABILIDAD

MITSY PEREZ GUTIERREZ
Presupuesto y Contabilidad
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 27 de Enero del 2025.-